

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 14 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 1175/2012.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1175/2012. Negociado: B2.

NIG: 2906744S20120016016.

De: Don Daniel Vallecillos Lozano.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A., y Sequor Seguridad, S.A.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1175/2012, a instancia de la parte actora don Daniel Vallecillos Lozano contra Esabe Vigilancia, S.A., y Sequor Seguridad, S.A., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Daniel Vallecillos Lozano frente a Esabe Vigilancia, S.A., declarando la improcedencia del Despido de 5 de noviembre de 2012, extinguiendo la relación laboral al día de la fecha y condenando a la demandada al abono al actor de la cantidad de 5.360,16 euros en concepto de indemnización y de 4.870,48 euros de salarios de tramitación.

Se tiene por desistido de la acción dirigida frente a Sequor Seguridad, S.A.

Debo declarar y declaro que Fogasa deberá estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presenta para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de mayo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.